



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 963-2022-R

Lambayeque, 10 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 387-2022-OPP, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se apruebe la conformación de la "Comisión para la Implementación de los Instrumentos de Gestión Organizacional de la UNPRG" (Expediente N° 4295-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo fue creada mediante Decreto Ley N° 18179 de fecha 17 de marzo de 1970, como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica. La UNPRG se constituye como la única universidad nacional en la región Lambayeque.

Que, mediante Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y se modificó por Resolución N° 015-2021-AU, de fecha 15 de octubre de 2021.

Que, mediante Resolución N° 020-2021-CU, de fecha 23 de enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (ROF-2020).

Que, mediante Resolución N° 270-2021-R-E, de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y se modificó por Resolución N° 626-2021-R-E, de fecha 21 de octubre del 2021.

Que, mediante Resolución N° 104-2022-CU, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución.

Que, bajo ese marco legal, mediante el Oficio N° 1128-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 31 de agosto del 2022, el Director General de Administración solicita implementar la estructura orgánica aprobada en función a los instrumentos de gestión interna.

Que, mediante el Oficio N° 028-2022-UM-OPP-UNPRG, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Modernización, Mg. Nancy E. Suárez Arévalo, manifiesta que a fin de iniciar las acciones conducentes a la implementación de la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 963-2022-R

Lambayeque, 10 de octubre del 2022

Funciones – ROF, se designe un representante de la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Modernización, la Oficina de Gestión de Calidad, y de ser posible contar con el acompañamiento del MINEDU, para conformar una comisión que proceda a la implementación de instrumentos de gestión organizacional, con el objetivo de lograr el ordenamiento racional de cargos y puestos por la naturaleza de las funciones que desempeñan y considerando la articulación entre los instrumentos de gestión.

Que, mediante el Oficio Nº 387-2022-OPP, de fecha 07 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, manifiesta que la Jefa (e) de la Unidad de Modernización mediante el Oficio de referencia, solicita se apruebe la conformación de la comisión para implementar los instrumentos de gestión organizacional, con el objetivo de lograr el ordenamiento racional de cargos y puestos por la naturaleza de las funciones que desempeñan y considerando la articulación entre los instrumentos de gestión.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

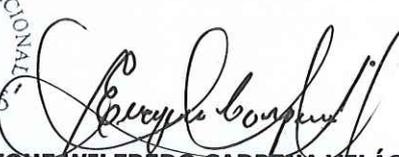
Artículo 1º. - CONFORMAR la "Comisión para la Implementación de los Instrumentos de Gestión Organizacional de la UNPRG", la misma que estar integrada conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN		
01	M. SC. JOSÉ LUIS CARRANZA GARCÍA	Dirección General de Administración
02	ING. ÁNGEL GUILLERMO CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Unidad de Recursos Humanos
03	ECON. ABEL NILO SAIRITUPA VILLAFUERTE	Oficina de Planeamiento y Presupuesto
04	MG. NANCY ELIZABETH SUAREZ ARÉVALO	Unidad de Modernización
05	ING. MARÍA ISABEL CAJUSOL MANAYAY	Oficina de Gestión de la Calidad

Artículo 2º. – Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Modernización, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Abog. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector